



## INFORME PARCIAL SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA EN LAS ELECCIONES ANTICIPADAS 2023

Periodo (18 de mayo al 06 de septiembre de 2023)

El presente documento ha sido elaborado por el Observatorio Ciudadano de Violencia Política (OCVP) de la Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía – MEGA, con el apoyo de la Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS), sede Ecuador.

**Autoría:** Asociación MEGA (2023). Karina Ponce Silva, Ana Gómez Orozco, Alexandra Ulcuango Cabascango y Fausto Camacho Zambrano.

**Coordinación OCVP:** Karina Ponce Silva

**Coordinación en Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS):**

Agustín Burbano de Lara y Anabel Bilbao

### Agradecimiento especial:

Observadoras e integrantes activas del OCVP: Gabriela Bermeo, María Dolores Miño, Nívea Vélez, María Sara Jijón, Joice Belén Proaño, Doménica Rodríguez, Sarahí Yánez, María Augusta Montalvo, Virginia Andrade, Gabriela Torres, Stefany Miranda, Katya Ponce, María Valencia, Miriam Reyes, Maritza Gamboa, Eulalia Franco, Jeanette Aguilar y Erika Machado.

## I. OBJETIVO Y METODOLOGÍA

1. El presente informe pretende documentar el trabajo realizado por una iniciativa ciudadana de control social articulada a través del Observatorio Ciudadano de Violencia Política (OCVP), integrado por mujeres defensoras de derechos y activistas con la conducción de la Asociación MEGA y el apoyo de la Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador (FES-ILDIS), oficina Ecuador. **El Observatorio se ha propuesto documentar el proceso electoral** de las elecciones anticipadas a la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional 2023, la Consulta del Yasuní y la Consulta del Chocó Andino para promover unas elecciones libres de violencia, analizando y reaccionando de manera oportuna ante los actos de violencia política. El OCVP fue constituido a través de una convocatoria e invitación directa a mujeres y hombres defensores de derechos y de la democracia, con quienes además se generó un proceso de formación para la observancia al proceso electoral. Es un espacio plural con participación de Observadoras en diferentes provincias del país y que actúa con base a principios y valores democráticos.
2. **Los tipos de violencia política observados durante el proceso de elecciones anticipadas 2023 fueron tres. El primero consiste en los ataques contra la integridad física y la vida** que se expresan a través de amenazas, asesinatos, atentados, secuestros y asaltos dirigidos hacia candidatos, autoridades de elección popular, autoridades de designación, periodistas, dirigentes sociales o sus familiares, las cuales se efectuaron -aparentemente-<sup>1</sup> por razones políticas o manifestadas políticamente. **El**

<sup>1</sup> Este ámbito de observancia se ha realizado en el marco de considerar la hipótesis que los atentados realizados a actores políticos, líderes sociales o de opinión durante el proceso electoral han sido por la razón de su ejercicio como actor político.



**segundo tipo es la violencia política por motivos de género**, cuya definición se encuentra reconocida en la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres en su artículo 10, numeral f; y, en el artículo 280 del Código de la Democracia. **Finalmente, el tercero está relacionado con las acciones o manifestaciones que atentan a los principios de igualdad y no discriminación** establecidos en el artículo 11 de la Constitución de la República que entre otras cosas señala que nadie podrá ser discriminado por etnia, sexo, identidad de género, estado civil, ideología, filiación política, condición migratoria, entre otras consideraciones.

3. La recopilación de la información se generó con fuentes secundarias a través del monitoreo y seguimiento a los principales acontecimientos de la vida pública y política a través de los medios de comunicación, reportes de organizaciones sociales, declaraciones públicas, redes sociales, boletines, entre otros, que permitieron generar una base de datos de casos de violencia política que atenta a la integridad física y la vida. Para la violencia por motivos de género y aquella que va en contra de los principios de igualdad y no discriminación, se generaron perfiles (tipos ideales que condensan las agresiones más frecuentes) para identificar las posibles infracciones. Estas dos últimas se realizaron tomando como base la técnica de diario de campo para levantar información descriptiva e interpretativa de los casos identificados. Además, se privilegió la contabilización cualitativa sobre la cuantitativa en virtud que resulta difícil establecer la frecuencia de casos dirimiendo cuentas falsas y estableciendo un denominador común para el tamaño del universo a ser observado.
4. Resulta indispensable señalar que el Observatorio Ciudadano de Violencia Política para el primer tipo de violencia que corresponde a los ataques contra la integridad física y la vida de los actores políticos, tomó como referencia el trabajo realizado por el Observatorio Político – Electoral de la Democracia de la Misión de Observación Electoral (MOE) de Colombia<sup>2</sup>, una plataforma de organizaciones sociales que promueven los derechos políticos y civiles de la ciudadanía con iniciativas de control social a los procesos democráticos-electorales, y a través de la cual realizan investigación y documentan diferentes ámbitos de los procesos electorales, entre ellos, la violencia política.
5. Los atentados contra la integridad física y la vida fueron clasificados con las siguientes variables: sexo (femenino y masculino), tipo de liderazgo (líder político, líder social y líder de opinión), tipo de autoridad (candidato, ex autoridad electoral, autoridad de elección popular, autoridades de designación, otros actores políticos, periodista, dirigente social), tipo de agresión (atentado, asesinato, asalto, secuestro y amenazas), organización política, provincia y cantón en donde se generaron los hechos, entre otras variables que serán profundizadas en una segunda versión del presente documento. El segundo y tercer ámbito de observancia se realizó con el desarrollo de perfiles con análisis descriptivos e interpretativos de la información, haciendo un uso explícito de lo establecido en la legislación ecuatoriana para identificar los actos, expresiones, manifestaciones y acciones realizadas que generaban violencia política por motivos de género o aquella que atenta a los principios de igualdad y no discriminación.

---

En su mayoría, al ser procesos de carácter penal, de existir en su momento una sentencia en firme sobre la determinación del hecho o la investigación del suceso se puede confirmar con mayor veracidad esta hipótesis.

<sup>2</sup> La iniciativa en mención puede encontrarse en: <https://www.moe.org.co/>



6. El presente informe parcial está realizado con corte al 06 de septiembre de 2023 analizó la violencia política ocurrida durante el proceso de elecciones anticipadas 2023 de la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional, la Consulta Popular del Yasuní y la Consulta Popular del Chocó Andino. Tomando en cuenta que las elecciones arrancaron el 18 de mayo de 2023, el periodo de observancia fue de alrededor tres meses y medio. Al ser un reporte parcial, se realizó una ampliación de búsqueda de información del campo de interés desde año 2022 con la finalidad de realizar un análisis comparativo de la información. Esto permitió identificar que el 2023 representa uno de los años que registra mayores niveles de violencia en el país y que inclusive provocó la militarización de la política para intentar salvaguardar los derechos políticos de candidatos y electores.

## II. ANTECEDENTES

7. El 17 de mayo de 2023 mediante Decreto Ejecutivo Nro 741 el Presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, resolvió disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna aplicando el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador. En consecuencia, el Consejo Nacional Electoral (CNE) tuvo 7 días de plazo para convocar a elecciones anticipadas para elegir un nuevo Presidente o Presidenta de la República y Asambleístas para el tiempo que resta del periodo actual, es decir, hasta el 24 de mayo de 2025.
8. El 18 de mayo de 2023, mediante Resolución PLE-CNE-1-18-5-2023 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el inicio del periodo electoral. **Con fecha 23 de mayo de 2023 el CNE emitió la Resolución Nro. PLE-CNE-1-23-5-2023 en la cual no reconoció la Disposición Transitoria Tercera, literales d y e del Código de la Democracia que establecía, entre otras cosas, la obligación de aplicar la paridad en los binomios presidenciales y el 50% de encabezamiento de mujeres en las listas pluripersonales para las candidaturas al legislativo.**
9. Las actuaciones del Consejo Nacional Electoral afectaron directamente los derechos de participación política de las mujeres alcanzados en la última reforma del Código de la Democracia de febrero de 2020. Por este motivo, **la Asociación MEGA lideró un proceso de defensa de la paridad a través de la incidencia pública y el patrocinio estratégico con la participación activa de mujeres defensoras de derechos, pertenecientes a organizaciones políticas, colectivos feministas y activistas.** Presentamos 3 recursos subjetivos ante el Tribunal Contencioso Electoral, los cuales fueron identificados como Causa Nro. 159-2023-TCE, Causa Nro 160-2023-TCE y Causa Nro 161-2023-TCE, las mismas que fueron acumuladas en la Causa Nro. 159-2023-TCE del Juez Ángel Torres Maldonado.
10. Las causas acumuladas fueron resueltas **con fecha 02 de junio de 2023, en la cual el Tribunal Contencioso Electoral dispuso al Consejo Nacional Electoral, que en el plazo de 24 horas proceda a cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres,** tanto de principales como suplentes en las listas pluripersonales y en los binomios presidenciales al momento de las inscripciones de las candidaturas en aplicación a las reglas previstas en la Disposición Transitoria Tercera del Código de la Democracia. De esta manera, el Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución PLE-CNE-13-3-6-2023 con fecha 03 de junio de 2023



reformó el Reglamento para las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas 2023 para la aplicación de la paridad.

11. El calendario electoral emitido por el Consejo Nacional Electoral estableció los tiempos para el desarrollo de las elecciones, que comprendía el periodo desde el jueves 18 de mayo en la cual se dio la declaratoria del inicio del periodo electoral y la aprobación de la convocatoria del consejo consultivo hasta el mes de noviembre de 2023 en donde se tenía previsto realizar la entrega de Credenciales a Presidente y Vicepresidente. No obstante, esta situación hasta la fecha es incierta debido a que **el Consejo Nacional Electoral decidió repetir las elecciones para asambleístas nacionales y del exterior en 3 circunscripciones del extranjero, lo que implica una posible modificación al calendario electoral.** Esta situación tendrá mejores definiciones una vez que el Tribunal Contencioso Electoral resuelva los recursos electorales sobre la decisión la repetición de elecciones en el exterior adoptada por el CNE.
12. **Las elecciones anticipadas de 2023 incluyeron además la aplicación de la Consulta Popular del Yasuní ITT<sup>3</sup> a nivel nacional y la Consulta Popular sobre la explotación de minería metálica en la Mancomunidad del Chocó Andino en la provincia de Pichincha<sup>4</sup>.** Estas dos consultas fueron efectuadas el domingo 20 de agosto durante la jornada de la primera vuelta electoral. La consulta popular del Yasuní obtuvo un 58.95% de aprobación; y, la Consulta del Chocó Andino obtuvo en sus cuatro preguntas un porcentaje promedio mayor al 68%, siendo resultados favorables para la protección de la naturaleza y el medio ambiente.
13. **Durante el periodo del proceso electoral, las elecciones presidenciales y legislativas se desarrollaron en un contexto de alta inseguridad ciudadana y de creciente presencia del crimen organizado** manifestada con actos orientados hacia la intimidación de la población en espacios públicos y ataques hacia actores políticos, candidatos y autoridades. Las cifras del Ministerio del Interior (2023) revelan que en el año 2022 se registraron 4.859 homicidios intencionales, y hasta septiembre de 2023 un total de 4.374. Por su parte, el Índice de Paz Global 2023 ubica al Ecuador en el puesto 97 de 163 países, bajando 24 puntos en relación a la medición anterior por el aumento de delitos violentos y homicidios registrados.
14. De acuerdo a la información del Consejo Nacional Electoral (2023) se registró la inscripción de 8 binomios presidenciales, 7 con una figura masculina para la Presidencia de la República y uno encabezado por una mujer como candidata<sup>5</sup>. En cambio, en la

<sup>3</sup> La convocatoria de este proceso se realizó con base al Dictamen Nro. 6-22-CP/23 de 09 de mayo de 2023 emitido por la Corte Constitucional y por la Resolución PLE-CNE-1-16-6-2023 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

<sup>4</sup> La Consulta Popular sobre la explotación de minería metálica en la Mancomunidad del Chocó Andino fue convocada de conformidad al Dictamen de la Corte Constitucional del Ecuador a través del Dictamen Nro. 7-21-CP y acumulado/22 de 12 de enero de 2022 y a través de la Resolución PLE-CNE-4-16-6-2023 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

<sup>5</sup> La organización política AMIGO, lista 16 registro a Bolívar Armijos y Linda Romero; el movimiento político Revolución Ciudadana, lista 5 inscribió a Luisa González y Andrés Arauz; el Movimiento político RETO, lista 33 presentó a Xavier Hervas y Luz Vega; la Alianza Acción Democrática Nacional (ADN) y el Movimiento MOVER, lista 35 inscribió a Daniel Noboa y Verónica Abad; la Alianza Movimiento Democracia Sí, lista 20, Partido Unidad Popular, lista 2 postuló a Yaku Pérez y Nory Pineda; la Alianza Partido Suma, lista 23 y Movimiento Avanza, lista 8 postuló a Otto Sonnenholzner y Érika Paredes; la Alianza del Partido Sociedad Patriótica, lista 3 y el Partido Social Cristiano, lista 6 postuló a Jan Topic y Diana Jácome; y, el Movimiento Construye, lista 25 inscribió a Fernando Villavicencio y Andrea Nader.



Asamblea Nacional, la cual se conforma por 137 legisladores, se registró un total de 1.235 candidatas, distribuidos en 135 candidatos aspirantes a Asambleístas Nacionales, 666 a la dignidad de Asambleístas provinciales, 394 a Asambleístas provinciales por circunscripción; y, 40 para Asambleístas del exterior.

### III. APLICACIÓN OBSERVANCIA

#### *De la violencia política que ataca la integridad física y la vida.*

15. Una vez realizado el levantamiento de información, se ha identificado que **este tipo de violencia representa una amenaza para la vigencia de un Estado democrático, pues, de verse afectada la participación política por estos acontecimientos, la decisión de participar en los asuntos de interés público por parte de la ciudadanía será menor**, mientras que el temor de resultar víctima de un acontecimiento de violencia política producto del ejercicio de un cargo público por no ceder a presiones, amenazas o disposiciones de grupos vinculados al crimen organizado será mayor. Esta violencia reduce la capacidad de vocería, autonomía política, libertad de expresión, toma de decisiones y transparencia, provocando la autocensura y un mayor debilitamiento a la institucionalidad democrática.
16. **Durante el año 2022 y 2023 se produjeron 88<sup>6</sup> ataques contra la integridad física y la vida de personas políticas, de las cuales resultaron víctimas un 16% de mujeres y un 84% de hombres.** En lo que respecta al proceso electoral, entre el 18 de mayo al 06 de septiembre de 2023<sup>7</sup> se originaron 21 ataques de los cuales el 24% se realizaron en contra de las mujeres y el 76% en contra de los hombres. es Cada 5 días se dio un nuevo atentado, aproximadamente, en el periodo electoral. En las elecciones seccionales de 2023<sup>8</sup>, un acontecimiento de este tipo se dio aproximadamente cada 13 días.

Tabla 1.- Número de ataques efectuados por sexo

Descripción	Femenino	Masculino	Total	% Total
Elecciones seccionales 2023	9	50	59	67%
Elecciones anticipadas 2023	5	16	21	24%
Hechos fuera del periodo electoral	0	8	8	9%
<b>Suma</b>	<b>14</b>	<b>74</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>16%</b>	<b>84%</b>		<b>100%</b>

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

<sup>6</sup> De los 88 atentados, 59 se realizaron en las elecciones seccionales de 2023, 21 durante las elecciones anticipadas de 2023 y los 8 restantes corresponden a los días en los cuales no se encontraba vigente un proceso electoral.

<sup>7</sup> El periodo de observancia comprendido del presente informe parcial equivale a un total de 111 días.

<sup>8</sup> Las elecciones seccionales de 2023 se desarrollaron para elegir a 23 prefectos o prefectas, 221 alcaldes o alcaldesas, 868 concejales urbanos, 437 concejales rurales y 2.084 vocales de juntas parroquiales rurales. Así como 7 Consejeros principales y suplentes al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, las 8 preguntas de la Consulta Popular convocada por el Ejecutivo. Para estas elecciones el calendario electoral estuvo vigente desde el 05 de febrero de 2023 que se declaró el inicio del periodo electoral hasta el 14 de mayo de 2023 cuando se realizó la posesión de autoridades, lo que implica un tiempo total de 462 días. Se registraron un total de 65.850 candidatos a las elecciones seccionales, entre ellos 374 binomios para las prefecturas, 1.544 candidaturas a alcaldías, 5.402 a concejales rurales, 9.774 a concejales urbanos, 2.662 candidatos a concejales por circunscripciones y 42.094 a vocales de juntas parroquiales rurales.



17. En los 21 casos suscitados durante las elecciones anticipadas 2023, el 86% (18) de los casos correspondieron a quienes ostentaban una figura de liderazgo político y el 14% (3) a familiares y cercanos de los líderes políticos. De forma comparada, el proceso electoral de elecciones seccionales, CPCCS y Consulta Popular de 2023 registró un total de 67% (59) de casos, de los cuales se encontraban 47 líderes políticos, 1 líder de opinión y 11 familiares y cercanos a los actores políticos; y, un 9% de hechos se dieron por fuera del periodo electoral (7 a líderes políticos y 1 líder social).

Tabla 2.- Número de ataques efectuados por tipo de liderazgo

Descripción	Liderazgo político		Liderazgo social		Liderazgo de opinión		Familiares y cercanos		Total	%
	F	M	F	M	F	M	F	M		
Elecciones seccionales 2023	6	41	-	-	-	1	3	8	59	67%
Elecciones anticipadas 2023	5	13	-	-	-	-	-	3	21	24%
Hechos fuera del periodo electoral	-	7	-	1	-	-	-	-	8	9%
<b>Suma</b>	<b>11</b>	<b>61</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>
		<b>72</b>		<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>		
<b>Porcentaje</b>	<b>82%</b>		<b>1%</b>		<b>1%</b>		<b>16%</b>		<b>100%</b>	

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

18. Según el tipo de autoridad, de los 21 casos identificados durante las elecciones anticipadas de 2023, el 43% se efectuaron en contra de candidaturas a una dignidad de elección popular, como Presidente de la República, Vicepresidente de la República y Asambleísta. El 24% de agresiones fueron contra autoridades de elección popular que se encontraban ya en funciones como alcaldes, vicealcaldes o concejales. Un 14% correspondió a autoridades de designación como altos funcionarios municipales, gobernadores y autoridades electorales. Igual porcentaje se registra en familiares o cercanos a los actores políticos. Finalmente, un 5% corresponde a otros actores políticos como excandidatos y dirigentes políticos.

Tabla 4. Número de ataques efectuados por tipo de liderazgo y autoridad

Descripción	Elecciones seccionales 2023		Elecciones anticipadas 2023		Hechos fuera del periodo electoral		Total	% Total
	F	M	F	M	F	M		
<b>Liderazgo político</b>	<b>6</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>72</b>	<b>82%</b>
Candidatos/as	3	22	3	6	-	3	37	42%
Ex autoridad popular	-	2	-	-	-	1	3	3%
Autoridad de elección popular	3	11	-	5	-	3	22	25%
Autoridades de designación	-	5	2	1	-	-	8	9%
Otros actores políticos	-	1	-	1	-	-	2	2%



<b>Liderazgo de opinión</b>	-	1	-	-	-	-	1	1%
Periodistas	-	1	-	-	-	-	1	1%
<b>Liderazgo social</b>	-	-	-	-	-	1	1	1%
Dirigente sindical	-	-	-	-	-	1	1	1%
<b>Familiares y cercanos</b>	3	8	-	3	-	-	14	16%
<b>Suma</b>	9	50	5	16	-	8	88	100%
		59		21		8		
<b>Porcentaje</b>		67%		24%		9%		100

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

19. Las víctimas de violencia política en las elecciones anticipadas de 2023 fueron un total de 18 liderazgos políticos y 3 familiares o personas cercanas a ellas. El 29% de los ataques estuvieron dirigidos a los candidatos a la Presidencia de la República. Uno de ellos cobró la vida de Fernando Villavicencio del Movimiento Político Construye (lista 25) suscitado el 09 de agosto de 2023 en la capital del país luego de un mitin político con la participación de sus simpatizantes. Este suceso se generó a 9 días antes de las elecciones de primera vuelta y 8 días después de haber recibido amenazas de muerte por parte de un líder vinculado a la delincuencia organizada, alias Fito.

Tabla 5. Detalle de víctimas de violencia política por tipo de liderazgo y ataque

Descripción	Tipo de ataque					Total	%
	Amenazas	Asesinato	Atentado	Secuestro			
<b>Liderazgo político</b>	5	6	7	-		18	86%
<b>Alcaldes</b>	1	1	2	-		4	19%
Agustín Intriago (Manta)	-	1	-	-		1	5%
Christian Zamora (Cuenca)	1	-	-	-		1	5%
Francisco Tamariz (La Libertad)	-	-	1	-		1	5%
Gabriel Balladares (Playas)	-	-	1	-		1	5%
<b>Alto funcionario municipal</b>	-	1	-	-		1	5%
Miguel Santos (Durán)	-	1	-	-		1	5%
<b>Candidata a la Vicepresidencia de la República</b>	-	-	1	-		1	5%
Verónica Abad	-	-	1	-		1	5%
<b>Candidatos/as a Asambleístas</b>	-	1	1	-		2	10%
Estefany Puentes (Los Ríos)	-	-	1	-		1	5%
Ríder Sánchez (Esmeraldas)	-	1	-	-		1	5%
<b>Candidatos a la Presidencia de la República</b>	3	1	2	-		6	29%
Christian Zurita	1	-	-	-		1	5%
Daniel Noboa	-	-	1	-		1	5%
Fernando Villavicencio	1	1	-	-		2	10%
Luisa González	1	-	-	-		1	5%
Otto Sonnenholzner	-	-	1	-		1	5%
<b>Concejales</b>	-	1	-	-		1	5%



Jairo Olaya (Esmeraldas)	-	1	-	-	1	5%
<b>Dirigentes</b>	-	<b>1</b>	-	-	<b>1</b>	<b>5%</b>
Pedro Briones (Esmeraldas)	-	1	-	-	1	5%
<b>Gobernadora</b>	-	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>	<b>5%</b>
Connie Jiménez (Los Ríos)	-	-	1	-	1	5%
<b>Consejo Nacional Electoral</b>	<b>1</b>	-	-	-	<b>1</b>	<b>5%</b>
Funcionarios electorales	1	-	-	-	1	5%
<b>Familiares y cercanos</b>	-	<b>2</b>	-	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>14%</b>
<b>Suma</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	
<b>Porcentaje</b>	<b>24%</b>	<b>38%</b>	<b>33%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>	

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

20. **Christian Zurita, quien reemplazó la candidatura a la Presidencia de la lista 25, recibió amenazas de muerte el día de las elecciones, 20 de agosto, lo cual lo conllevó a tomar la decisión de abandonar el país.** Por esta misma razón recibió medidas cautelares por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Luisa González del Movimiento Revolución Ciudadana manifestó el 04 de septiembre de 2023 haber recibido amenazas de muerte, obligándola a reforzar su seguridad<sup>9</sup>. Los candidatos Otto Sonnenholzner y Daniel Noboa experimentaron balaceras en espacios públicos. En el primer caso, este se dio un día antes a la elección mientras el candidato se encontraba en la ciudad de Guayaquil desayunando con su familia y se produjo una balacera a pocos metros afuera del lugar. En el segundo caso, la caravana del candidato en el cantón Durán atravesó una balacera. No hay claridad si los disparos fueron contra él. Por suerte en ambos casos, no se reportaron personas heridas a pesar del número de simpatizantes.

21. El 19% de ataques fueron dirigidos hacia alcaldes, entre ellos se encuentran: Agustín Intriago, alcalde reelecto de Manta quien fue asesinado en medio de un evento público que tenía como finalidad inaugurar una obra de su gestión. Este hecho además arrebató la vida de la deportista Ariana Estefanía Chancay. El Alcalde del cantón La Libertad sufrió un agresivo ataque de parte de la policía nacional mientras se transportaba en su camioneta, recibiendo más de 30 proyectiles por el sector del km2 de Santa Elena. Se registró además un atentado contra el Alcalde de Playas, Gabriel Balladares; y, unas recientes amenazas dirigidas a Christian Zamora, Alcalde del cantón Cuenca.

22. **Otro 10% de los ataques estuvieron dirigidos hacia quienes buscaban alcanzar una curul en la Asamblea Nacional,** como es el caso de Estefany Puente de la provincia de Los Ríos, quien recibió un atentado armado mientras se movilizaba en su vehículo por parte de un motorizado. Ríder Sánchez, de la provincia de Esmeraldas, fue asesinado con varios impactos de bala mientras se movilizaba en su vehículo. Se registran otros asesinatos, como el efectuado hacia Miguel Santos del cantón Durán, que ocupaba el cargo de Director de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos; Jairo Olaya, concejal del cantón Esmeraldas y Pedro Briones, dirigente político de la provincia de Esmeraldas.

23. Verónica Abad<sup>10</sup>, en su calidad de candidata a la Vicepresidencia de la República, recibió

<sup>9</sup> La candidata se presentó el 18 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado para solicitar se investigue el intento de atentado contra su vida.

<sup>10</sup> Respecto a este incidente, fue alertado por un medio digital, el cual puede encontrarse en:





un atentado al igual que Connie Jiménez, Gobernadora de la Provincia de Los Ríos. Otro hecho de igual advertencia, fue el realizado por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Diana Atamaint, quien señaló que funcionarios de la entidad habrían recibido amenazas de muerte, sobre lo cual no ha profundizado detalles.

24. Tomando en cuenta los dos procesos electorales llevados a cabo en 2023, los atentados fueron la principal forma de agresión, siendo un 48% de los casos, seguido por un 34% de asesinatos, un 10% de amenazas, un 5% de secuestros y 3% de asaltos.

Tabla 6. Número de ataques efectuados por tipo de ataques

Descripción	Elecciones seccionales 2023		Elecciones anticipadas 2023		Hechos fuera del periodo electoral		Total	% Total
	F	M	F	M	F	M		
Asesinato	3	17	-	8	-	2	30	34%
Atentado	3	27	3	4	-	5	42	48%
Amenazas	-	3	2	3	-	1	9	10%
Secuestro	2	1	-	1	-	-	4	5%
Asalto	1	2	-	-	-	-	3	3%
Suma	9	50	5	16	-	8	88	100%
	59		21		8			

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

Tabla 7. Número de ataques efectuados por tipo de ataques y autoridad

Descripción	Elecciones seccionales 2023		Elecciones anticipadas 2023		Hechos fuera del periodo electoral		Total	% Total
	F	M	F	M	F	M		
<b>Liderazgo político</b>	6	41	5	13	-	7	72	82%
Candidato/as	3	22	3	6	-	3	37	42%
Ex autoridad popular	-	2	-	5	-	1	8	9%
Autoridad de elección popular	3	11	-	-	-	3	17	19%
Autoridades de designación	-	5	2	1	-	-	8	9%
Otros actores políticos	-	1	-	1	-	-	2	2%
<b>Liderazgo de opinión</b>	-	1	-	-	-	-	1	1%
Periodistas	-	1	-	-	-	-	1	1%
<b>Liderazgo social</b>	-	-	-	-	-	1	1	1%
Dirigente sindical	-	-	-	-	-	1	1	1%
<b>Familiares y cercanos</b>	3	8	-	3	-	-	14	16%
Suma	9	50	5	16	-	8	88	100%
	59		21		8			
<b>Porcentaje</b>	67%		24%		9%		100%	

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

<https://x.com/LaDataEc/status/1692767018955448791?s=20>



25. En lo que concierne a las organizaciones políticas, los ataques dirigidos estuvieron dirigidos de la siguiente manera: en un 17% contra el Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5. Seguido de un 10% no definido debido a que se trata de autoridades de designación o familiares y cercanos. El Movimiento CREO, lista 21 fue el blanco del 9% de los ataques, el Partido Social Cristiano, lista 6, sufrió el 7% de los ataques, Les siguen con un 5% por igual el Movimiento Centro Democrático, lista 1; el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18; y, el Partido Izquierda Democrática, lista 12.

Tabla 8. Número de ataques por organización política y por sexo

Organizaciones políticas	Femenino	Masculino	Total	%
Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5	3	12	15	17%
No aplica	2	7	9	10%
Movimiento CREO, lista 21	1	7	8	9%
Partido Social Cristiano, lista 6	-	6	6	7%
Movimiento Centro Democrático, lista 1	-	4	4	5%
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18	-	4	4	5%
Partido Izquierda Democrática, lista 12	2	2	4	5%
Movimiento Avanza, lista 8	-	3	3	3%
Movimiento Construye, lista 25	-	3	3	3%
Movimiento Democracia Si, lista 20	-	3	3	3%
Movimiento RETO, lista 33	-	3	3	3%
Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17	1	2	3	3%
Partido Unidad Popular, lista 2	2	1	3	3%
Alianza Actuemos 8-23	-	2	2	2%
Alianza ADN, lista 5 y MOVER, lista 35	1	1	2	2%
Movimiento Mejor Ciudad, lista 107	-	2	2	2%
No especifica	-	2	2	2%
Partido Sociedad Patriótica, lista 3	1	1	2	2%
Partido SUMA, lista 23	-	2	2	2%
Alianza PSP 3, ID 12 y PK 18	-	1	1	1%
Movimiento Concertación, lista 51	-	1	1	1%
Alianza Unión Cantonal por el Cambio, lista RC 5, ID 12 y PSE 17.	-	1	1	1%
Movimiento local, lista 150	-	1	1	1%
Movimiento local, Si Podemos, lista 72	1	-	1	1%
Movimiento MOVER, lista 35	-	1	1	1%
Partido Fuerza Ecuador, lista 10	-	1	1	1%
Alianza Unidad Popular, lista 2, Partido Sociedad Patriótica, lista 3 y MOVER, lista 35	-	1	1	1%
<b>Suma</b>	<b>14</b>	<b>74</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.



26. Las provincias en dónde ocurrieron ataques con mayor frecuencia fueron Esmeraldas (26%), Guayas (23%) y Manabí (17%). Estas provincias son las que concentran el mayor índice de muertes violentas. De manera desagregada por cantones, aquellos de mayor concentración de violencia política son: Esmeraldas, Durán, Guayaquil y Manta.

Tabla 9. Número de ataques por organización política y por sexo

Provincia	Líder político		Líder de opinión		Líder social		Familiares y cercanos		Total	%
	F	M	F	M	F	M	F	M		
Azuay	2	3	-	-	-	-	-	-	5	6%
Cotopaxi	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1%
El Oro	-		-	-	-	-	-	1	1	1%
Esmeraldas	1	16	-	-	-	-	2	4	23	26%
Guayas	-	16	-	-	-	-	1	3	20	23%
Imbabura	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1%
Los Ríos	2	1	-	-	-	-	-	-	3	3%
Manabí	2	10	-	1	-	1	-	1	15	17%
No específica	2		-	-	-	-	-		2	2%
Pichincha	2	6	-	-	-	-	-	1	9	10%
Santa Elena	-	4	-	-	-	-			4	5%
Santo Domingo de los Tsáchilas	-	2	-	-	-	-	-	1	3	3%
Sucumbíos	-	1	-		-	-	-		1	1%
Suma	11	61	-	1	-	1	3	11	88	100%
	72		1		1		14			
Porcentaje	82%		1%		1%		16%		100%	

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

Tabla 10. Número de ataques de las tres provincias que registraron mayor violencia

Provincia y cantón	Líder político		Líder de opinión		Líder social		Familiares y cercanos		Total	%
	F	M	F	M	F	M	F	M		
<b>Esmeraldas</b>	1	16	-	-	-	-	2	4	23	40%
Atacames	-	3	-	-	-	-	-	-	3	5%
Eloy Alfaro	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2%
Esmeraldas	-	12	-	-	-	-	1	1	14	24%
Quinindé	1	1	-	-	-	-	-	-	2	3%
San Lorenzo	-	-	-	-	-	-	-	3	3	5%
<b>Guayas</b>	-	16	-	-	-	-	1	3	20	34%
Balzar	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2%
Durán	-	7	-	-	-	-	-	2	9	16%
El Triunfo	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%



Guayaquil	-	4	-	-	-	-	-	-	4	7%
Naranjal	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%
Palestina	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%
Salinas	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%
Simón Bolívar	-	1	-	-	-	-	1	-	2	3%
<b>Manabí</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>15</b>	<b>26%</b>
Chone	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%
El Carmen	-	1	-	-	-	-	-	1	2	3%
Junín	-	2	-	-	-	-	-	-	2	3%
Manta	-	2	-	1	-	-	-	-	3	5%
Olmedo	1	1	-	-	-	-	-	-	2	3%
Portoviejo	-	2	-	-	-	-	-	-	2	3%
Puerto López	-	1	-	-	-	-	-	-	1	2%
Rocafuerte	1	-	-	-	-	-	-	-	1	2%
Sucre	-	-	-	-	-	1	-	-	1	2%
<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>42</b>	-	<b>1</b>	-	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>100%</b>
		<b>45</b>		<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>		
<b>Porcentaje</b>		<b>78%</b>		<b>2%</b>		<b>2%</b>		<b>19%</b>		<b>100%</b>

Elaboración: propia con datos de medios de comunicación, varios años.

### *De la violencia política por razones de género*

27. Esta violencia es aquella agresión, basada en las relaciones de género, cometida por una persona o un grupo de personas, que, de manera directa o indirecta, se practica en contra de mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales o en contra de su familia (Código de la Democracia, 2020). La violencia política de género menoscaba los derechos políticos de las mujeres y las disidencias sexuales. Por ello existen 13 causales por las cuales se pueden identificar actos de violencia política y de los cuales puede constituir una posible infracción electoral, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 280 del Código de la Democracia. Véase Anexo 4.
28. En Ecuador, la violencia política por motivos de género constituye una infracción electoral muy grave y esta es sancionada con una multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de los derechos de participación desde dos hasta cuatro años. La presentación de una denuncia de este tipo debe realizarse ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) y seguir el trámite correspondiente para atender las respectivas etapas de completar, contestación por parte del denunciado, la audiencia oral única de prueba y alegatos, la sentencia de primera instancia, la posible apelación, aclaraciones o ampliaciones; y, finalmente la última instancia, la sentencia emitida por el Pleno del TCE.
29. Durante el periodo de elecciones anticipadas 2023, las manifestaciones de violencia política por motivos de género que se identificaron con mayor frecuencia fueron aquellas que estaban relacionadas con el numeral 3 del artículo 280 del Código de la Democracia, que establece: “Realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y



*en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos*”. Los casos que se aluden en las siguientes líneas pueden constituir una infracción electoral, se realiza esta mención en virtud, que el solo hecho del reconocimiento no implica una sanción inmediata, sino corresponde seguir el respectivo proceso de denuncia detallado en el párrafo anterior.

30. En el anexo 5 se presenta un listado de casos que perfilan como posibles hechos que - de impulsar una denuncia con todo su procedimiento- podrían ameritar una sanción de violencia política por motivos de género por parte del Tribunal Contencioso Electoral. Las manifestaciones en su mayor medida están dirigidas hacia mujeres candidatas de organizaciones políticas, como Luisa González, candidata a la Presidencia de la República, y de candidatas a la vicepresidencia como Diana Jácome, Erika Paredes. Así como candidatas a la legislatura como Sofía Sánchez de la provincia del Azuay y feministas como Daniela Chacón.
31. Una muestra de los casos a ser observados dentro del listado del anexo 5 es que las mujeres son juzgadas y cuestionadas por su aspecto físico en lugar de prevalecer sus propuestas, opiniones e ideas durante el ciclo de la campaña electoral. En el caso de Diana Jácome, candidata a la Vicepresidencia de la República, recibió apreciaciones negativas relacionando su aspecto físico con la forma que gobernaría en caso de resultar electa. Otro de los elementos comunes es la vinculación de aparentes relaciones sentimentales entre las candidatas mujeres y los líderes de los partidos políticos (masculinos) a través del cual se intenta alegar que ese es el motivo por el cual han obtenido sus candidaturas, esto ha sucedido con candidatas en diferentes dignidades por parte de la Revolución Ciudadana. Finalmente, existen apreciaciones que buscan agredir verbalmente a las mujeres activistas y defensoras de derechos humanos de las mujeres con insultos cuando se refieren a la crítica de propuestas de campaña y opiniones personales sobre el proceso electoral, en su mayoría estos provienen de cuentas sin verificación y con apariencia de “trolls”.

### ***De la violencia que ataca a los principios de igualdad y no discriminación.***

32. – Es aquella que se genera transgrediendo el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se establece que nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, y otras.
33. Este tipo de violencia durante el periodo de elecciones anticipadas de 2023 se generó con mayor concentración hacia la discriminación ideológica, lo que denota la cultura de intolerancia política de la población para el diálogo y debate respetuoso de ideas y posiciones de su pensamiento político. A esta le sigue, aquellas realizadas por la condición migratoria de las personas, en la cual, periodistas con diferente nacionalidad a la ecuatoriana y residentes en el país han sido atacadas por esa condición, llegando a escalar en intentos de agresión física; y, finalmente el tercer tipo de mayores hechos de violencia han sido aquellos orientados a la identidad de género de las personas, posición que ha sido asumida desde el refuerzo de estereotipos o para generar comedia en medio



del proceso electoral.

34. Una muestra de este tipo de violencia se expresó en campaña a través del uso de estereotipos para intentar cooptar el voto de la población LGTBIQ+ a través del uso de comedia que otorga roles caricaturescos a las personas que se reconocen dentro de este grupo, dejando a un lado las propuestas y demandas desde su sector. Otra de las muestras fue las agresiones recibidas desde varias cuentas de la red social X hacia una periodista de origen cubano que se centraban principalmente en su nacionalidad y cuestionamiento hacia su residencia en Ecuador. Finalmente, no faltaron las apreciaciones despectivas e irrespetuosas desde y hacia militantes de varias organizaciones políticas poniendo en evidencia la carente tolerancia política y respeto hacia las diferencias existentes en el pensamiento y opinión pública.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES<sup>11</sup>

35. En Ecuador el nivel de conflicto y violencia se expresa por el intento del control del territorio por parte de los grupos vinculados a la delincuencia y del crimen organizado, quienes además intentan permearse en las organizaciones políticas para alcanzar las instituciones democráticas con ello facilitar sus operaciones delictivas y económicas. Esto se ha presentado de manera muy visible con la violencia política electoral en la que se han registrado 88 casos de ataques a la integridad física y la vida de políticos, líderes de opinión y sociales. De ese grupo, 21 corresponden al actual proceso de elecciones anticipadas de 2023. Sumado a ello, las expresiones de carácter agresivo, misógino y machista hacia las mujeres por su decisión de participar en política no ha cesado y se ha manifestado a través de criterios que intentan invisibilizar su capacidad y voz propia, y mostrarlas como acreedoras de otros méritos para su participación electoral. Finalmente, el nivel de intolerancia política en el debate y diálogo político se presenta también en la ciudadanía, en donde los calificativos despectivos forman parte de la forma del como referirse a un tercero que piensa distinto respecto a su postura y posición ideológica.
36. Frente a estos hechos revisados de manera parcial en el proceso electoral de elecciones anticipadas 2023, se han identificado algunas oportunidades de intervención que serán ampliadas para la entrega del segundo informe, las cuales giran alrededor de la necesidad de recomponer el sistema democrático, comenzando por una fiscalización del financiamiento de la política. Para este cometido el Consejo Nacional Electoral debe aplicar de manera estricta el Código de la Democracia y con ello identificar el monto, origen y destino de los recursos que llegan a la política y qué porcentaje de ello corresponde a dinero mal habido. A su vez, este organismo debe impulsar a través de los organismos correspondientes como es la Fiscalía General del Estado las denuncias sobre financiamiento indebido de la política y ejercer acciones coordinadas con otras entidades como la UAFE, la Policía Nacional, SRI, y otras. Este proceso además será posible con una reforma integral al sistema de partidos por la profunda crisis y de institucionalidad que atraviesa. Finalmente, es importante impulsar procesos de educación ciudadana, promoviendo la cultura de paz, tolerancia política, sensibilización frente a la violencia política de género y discriminación de principios de igualdad.

<sup>11</sup> Esta sección está prevista presentarse en el segundo informe, no obstante, se realiza un adelanto de las recomendaciones preliminares identificadas.



## V. ANEXOS

### Anexo 1.- Glosario de términos

- **Consejo Nacional Electoral.** – Es una entidad que pertenece a la Función Electoral y entre sus principales funciones se encuentra: organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones.
- **Tribunal Contencioso Electoral.** – Es el máximo organismo de justicia electoral en el país y pertenece a la Función Electoral, entre sus principales funciones se encuentra: conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. Así como también, sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y general por vulneraciones de normas electorales.
- **Calendario electoral.** – Es aquel cronograma que contiene las fechas de cada etapa significativa del proceso electoral, el cual debe ser aprobado por el Consejo Nacional Electoral en todos los procesos de elección popular y de democracia directa. Esto se hace con la finalidad de garantizar los derechos de participación, este debe contemplar tiempos prudenciales mínimos para el cumplimiento de todas las actividades administrativas, operativas y jurisdiccionales propias del Tribunal Contencioso Electoral en el ámbito de sus competencias.
- **Líderes políticos.** – En esta definición se incorpora a los candidatos y ex candidatos a un cargo de elección popular, así como altos funcionarios del poder político, dirigentes partidistas, autoridades de elección popular y otros actores políticos.
- **Líderes sociales.** – En esta categoría se incluyen a los ciudadanos y ciudadanas que ejercen un rol de representación o liderazgo a nivel local o nacional, y que producto de ese liderazgo cuenta con reconocimiento social y capacidad de vocería, convocatoria e incidencia.
- **Líderes de opinión.** – En esta categoría se integra a aquellas personas que tienen capacidad de incidencia a través de su discurso, como periodistas, columnistas de opinión, influencers, entre otros.
- **Autoridades de elección popular.** – Son aquellas que se han sometido a un proceso de elecciones y que producto de ello, de conformidad con los votos obtenidos, llega a obtener un espacio de representación a nivel local, provincial o nacional.
- **Autoridades de designación.** – Son aquellas personas que con base a la confianza o a un proceso de méritos y oposición ocupan un cargo público, como por ejemplo, directores de área en un municipio o altas autoridades electorales, que son electas a través de un Concurso de Méritos y Oposición.
- **Atentado.** – Es aquella agresión que se realiza en contra de la vida o la integridad física de una persona y que tiene como propósito provocar daño.



## Anexo 2.- Apreciaciones técnicas

- La información recopilada para efectos del presente informe parcial ha sido obtenida a través de información secundaria emitida por medios de comunicación o de periodistas, como el caso de Paúl Mena, del Diario El Universo, quien realizó una entrega de 61 casos de violencia política efectuados y del cual se amplió la base de datos y las diferentes categorías de análisis.

## Anexo 3.- Causales de violencia política, establecidas en el artículo 280 del Código de la Democracia

Según el artículo 280 del Código de la Democracia, on actos de violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género, en el ámbito político:

1. Amenacen o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;
2. Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;
3. Realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos;
4. Dañen, en cualquier forma, material electoral de la campaña de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
5. Proporcionen a los órganos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad de la candidata con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
6. Proporcionen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa u omitan información a la mujer, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
7. Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos;
8. Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;
9. Impongan sanciones administrativas o judiciales injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;
10. Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
11. Eviten por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones;
12. Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo al principio constitucional de igualdad y no discriminación; y,
13. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición o que tengan como resultado la





limitación del ejercicio de la función política.

#### Anexo 4. – Listado de perfiles de casos de violencia política identificados

Descripción	Manifestaciones	Actora ofendida	Condición	Espacio en el cual se desarrolló
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	La actora escribió en su cuenta: “Las feministas no tenemos por quién votar. Vengan de uno...” y recibió respuestas como: - <i>Igual el voto feminista es nada influyente</i> - <i>Empiecen botando la basura de la cocina</i> - <i>Mujeres y hombres luchan x años para que las mujeres voten... y las feminazis:</i>	Daniela Chacón	Feminista, Lideresa social	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	El Alcalde de Guayaquil, Aquiles Álvarez, en una sesión del Concejo Municipal se refirió a la Concejala Soledad Diab con la siguiente expresión: “Usted me llama más que mi mujer... me revienta el teléfono”.	Soledad Diab	Mujer electa, Partido Social Cristiano, lista 6	Concejo Municipal de Guayaquil
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Un usuario digital identificado como @dmolinaui colocó una imagen que mencionaba en su texto: “Prefiero Votar Por El Hijo del Bananero, Antes Que Por La Moza del Ratero”.	Luisa González	Mujer candidata, Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Un usuario digital identificado como @PanchoJaimeEC escribió: “#AyPame Un flitro más y ya podrías purificar el agua del Machángara”. Al respecto, se generaron reacciones como: “Su cabecita no le da para más, soñando ser bella. Total..” “Pongánle en la sombra, se está derritiendo”.	Pamela Aguirre	Mujer candidata, Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Un usuario digital identificado como @MemesdelMijin subió una imagen en la que identifica un montaje de peluca de payaso a la candidata Luisa González, acompañado del mensaje: “Ya esperamos ver el Debate presidencial de la segunda vuelta entre Luisa González y Daniel Noboa. Hagan sus apuestas Mijnes”. La cual tuvo como reacciones: - <i>Quiero verle a la lela a ver si no le da un ataque en el debate</i> - <i>La prostituta mojigata manejada por un ladrón prófugo vs el joven empresario preparado con negocios truchos con correístas...</i> - <i>Le harán todas las posiciones del Kamasutra!!! Pobre montubia</i> - <i>Yo apuesto a Lucha, apuesto q quedará nuevamente como payasita</i>	Luisa González	Mujer candidata, Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Un usuario digital identificado como @AntiBorregoEc escribió en una publicación: “La lela mojigata glosada @LuisaGonzalezEc lo hizo otra vez. Escuchen lo que acabo de encontrar en tiktok. Terrible como piensa esta candidata a la presidencia del Ecuador sobre el tema del IESS que fue usado por el	Luisa González	Mujer candidata, Movimiento Revolución Ciudadana,	X



# Observatorio Ciudadano de Violencia Política

PROCESO ELECTORAL 2023

	<i>delincuente @MasbiRafael como su caja chica.</i> ” Este texto estaba acompañado de una imagen cuyo título decía: “ <i>SEGÚN LA MITÓMANA MAMA LUCHA GONZALEZ, LE ROBARON AL IESS PARA CREAR HOSPITALES DEL IESS?</i>		lista 5	
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Usuarios digitales escribieron comentarios dirigidos a la candidata que mencionaban: - <i>Dime bailarine de poca monta que calidad tienes para ir a la Asamblea. muchos votaremos nulo...</i> - <i>El país merece una @AsambleaEcuador de calidad, compuesta de personas capacitadas y no de lagartijas como @sofisanchezu que se vende al mejor postor sin sonrojarse y cambia su partido como gente normal sus medias</i> - <i>Qué asquito</i>	Sofía Sánchez	Mujer candidata, Movimiento Construye lista 25	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Usuarios digitales escribieron comentarios dirigidos a la candidata, escribieron: - <i>Y ahora que Quieres que le mandemos besos volados a tu papá Rafael Correa??? Borrega de mierda... mal mal Jancio...@jantopicecuador y culito no deja de escribir pendejadas!!!</i> - <i>Va a cambiar el país como cambio su cara y cuerpo @tuiterasanta03</i>	Diana Jácome	Mujer electa, Partido Social Cristiano, lista 6	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Usuarios digitales escribieron comentarios dirigidos a la candidata que mencionaban: - <i>Entrevista a una prostituta abre piernas socialista</i> - <i>Desesperadita la mojjgata abbb</i> - <i>Esta bruta no llega ni al 1% delos votos</i>	Luisa González	Mujer candidata, Movimiento Revolución Ciudadana, lista 5	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Usuarios digitales escribieron comentarios dirigidos a la candidata que mencionaban: - <i>Falsa... como todas las derechas de este mierdero nacional</i> - <i>ESTA TIPÁ TIENE UNA CARA DE SINVERGÜENZA</i> - <i>Que insufrible la candidata a vicepresidenta del Otto Correista! Erika Paredes al igual que Otto dice que es un “gran favor” que nos hace siendo vice, aparte de hablar horrible quedó cómo puerca cuando no pudo justificar la carta de recomendación que le pidió al PRÓFUGO Mameluco.</i>	Erika Paredes	Mujer candidata, Alianza Actuemos 9-23	X
Expresiones que denigra a las mujeres basadas en estereotipos de género	Usuarios digitales escribieron comentarios dirigidos a la candidata que mencionaban: - <i>Y obviamente Verónica Abad no tiene estudios Superiores es una BRUTA más de los derechos libertarios!!! INVESTIGUEN NOMÁS</i>	Verónica Abad	Mujer candidata, Alianza ADN 4 y MOVER 35	X

Elaboración: propia, con información de redes sociales.

\*Nota: esta tabla será ampliada en la segunda entrega del informe.



## Bibliografía

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República*. Montecristi.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres*. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Ley Orgánica de Elecciones y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia*. Quito.
- Consejo Nacional Electoral. (2023). *Resolución PLE-CNE-1-18-5-2023*. Quito.
- Consejo Nacional Electoral. (2023). *Resolución PLE-CNE-13-3-6-2023*. Quito.
- Consejo Nacional Electoral. (2023). *Resolución PLE-CNE-4-16-6-2023*. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Dictamen Nro. 7-21-CP y acumulado/22*. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Dictamen Nro. 6-22-CP/3*. Quito.
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*.
- Ministerio del Interior. (septiembre de 2023). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Indicadores de seguridad ciudadana: <http://cifras.ministeriodelinterior.gob.ec/comisioncifras/inicio.php>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo Nro 741*. Quito. Obtenido de [https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Decreto\\_Ejecutivo\\_No.\\_741\\_20230417063831.pdf](https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Decreto_Ejecutivo_No._741_20230417063831.pdf)
- Tribunal Contencioso Electoral. (2023). *Causa Nro. 159-2023-TCE (acumulada)*. Quito.